

COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA PRO-COMPETENCIA

Decisión FT-10-2013.-

QUE ORDENA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA DICTAR EL "REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, NO. 42-08".

El Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la presente **RESOLUCION**, con motivo del segundo proceso de consulta pública para dictar el "Reglamento de Aplicación de la Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08".

Antecedentes.-

1. El día 18 de julio del año 2012, el Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** dictó su Resolución No. FT-05-2012, *"que aprueba la publicación in extenso en el portal institucional del Proyecto de Reglamento de Aplicación a la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08 y el Aviso Público del Proyecto en medios de comunicación colectiva con amplia difusión nacional"*, como una medida de aproximación normativa a los puntos de la Ley 42-08 que ameritan ser desarrollados reglamentariamente; decisión ésta cuyo dispositivo reza textualmente de la siguiente manera:

"**ARTICULO 1:** Aprobar el texto del Proyecto de Reglamento de Aplicación a la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08 que se anexa a la presente acta.

ARTÍCULO 2: Autorizar la publicación in extenso en el portal institucional del Proyecto de Reglamento de Aplicación a la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08 conforme ha sido aprobado; a los fines de dar acceso público al Proyecto de Reglamento e invitar a todas las personas físicas o jurídicas, sean de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas en el territorio nacional, y a los ciudadanos del país en general, a enviar sus comentarios a la dirección electrónica reglamentoley@procompetencia.gov.do iniciando el día veintitrés (23) de julio y concluyendo el seis (6) de agosto del año dos mil doce (2012).

ARTÍCULO 3: Aprobar la publicación de un aviso, en los Periódicos Diario Libre y Listín Diario, los días veintitrés (23) y veinticinco (25) del mes y año en curso respectivamente, para informar del derecho de acceso público al proyecto de Reglamento de Aplicación a la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, en el portal institucional www.procompetencia.gov.do, así como del plazo establecido para la recepción de comentarios al mismo."

2. Los días 23 y 25 de julio del año 2012, los avisos públicos ordenados por la referida Resolución No. FT-05-2012 fueron publicados en los periódicos "**Diario Libre**" y "**Listín Diario**", cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Acceso a la Información Pública No. 200-04, para que los interesados en el indicado proyecto normativo presentasen las observaciones y comentarios que estimaran convenientes a la propuesta contenida en el mismo, de conformidad con el indicado artículo 23 de la Ley 200-04;

MCC
JK
A
MJ
EA

3. Con ocasión del indicado proceso de consulta pública, fueron depositados en las instalaciones de esta Comisión, así como remitidos vía correo electrónico, los comentarios de las siguientes personas físicas y morales, así como entidades de la Administración Pública que ejercieron su derecho a emitir opiniones al respecto:

1. Superintendencia de Seguros
2. Superintendencia de Bancos
3. Dirección General de Impuestos Internos
4. Superintendencia de Electricidad
5. Superintendencia de Valores
6. Legalis Despacho Profesional
7. Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR)
8. César Moliné Rodríguez
9. Noboa Pagán & Asociados
10. Trilogy Dominicana, S.A. (VIVA)
11. Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE)
12. Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD)
13. Ulises Cabrera & Asociados

4. Dichos comentarios y observaciones fueron analizados y ponderados por este Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, algunos de los cuales apoyan la finalidad perseguida con la reglamentación de la Ley 42-08, y que por lo tanto, han sido incorporados en este nuevo proyecto de Reglamento a ser puesto en consulta pública mediante la presente resolución, el cual tiene por finalidad completar y desarrollar las reglas necesarias para la correcta aplicación de la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, a los fines de facilitar el cumplimiento del objeto de la misma.

Fundamentos de Derecho.-

CONSIDERANDO: Que el dieciséis de enero de 2008 fue promulgada la Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08, por la que se impulsa un sistema de defensa de la competencia en la República Dominicana, mediante la promoción y defensa de la competencia efectiva en los mercados de bienes y servicios, a fin de generar beneficio y valor en favor de los consumidores y usuarios; y se crea la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA), como autoridad administrativa encargada de la aplicación de dicho texto legal;

CONSIDERANDO: Que, adicionalmente, para la correcta aplicación de la Ley 42-08, es necesario reglamentar esta norma en cuanto a los procedimientos, la facultad de promoción y abogacía de la competencia, el tratamiento de las conductas, así como otros aspectos de carácter organizativos y operativos de la Comisión;

CONSIDERANDO: Que en este sentido, la Ley No. 42-08 instituye al Consejo Directivo como la máxima autoridad de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) y, le otorga facultad para dictar resoluciones reglamentarias de carácter general y de carácter especial, en las materias de su competencia;

CONSIDERANDO: Que, asimismo, la Ley No. 42-08, en su artículo 68, pone a cargo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia la tarea de preparar y someter el Reglamento de Aplicación de la Ley al Poder Ejecutivo, a los fines de su aprobación;

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecido por el artículo 68 de la Ley No. 42-08 el Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA cuenta con un plazo de sesenta (60) días hábiles después de ser nombrado el Director Ejecutivo, para presentar al Poder Ejecutivo, el Reglamento de Aplicación de la Ley, para su aprobación;

CONSIDERANDO: Que a tales fines el Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA se ha esforzado en la preparación de un documento completo y bien ponderado, el cual ha sido fortalecido con las recomendaciones y sugerencias presentadas durante el periodo de la primera consulta realizada el pasado año 2012, así como de expertos en materia de defensa de la competencia y regulación de mercados, para que al momento de entrada en vigencia de la Ley 42-08, con la designación del Director Ejecutivo de esta institución; pueda presentarse, a la mayor brevedad, el Reglamento de Aplicación de la Ley 42-08 para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, se ha elaborado el actual Proyecto de Reglamento que aborda cuestiones fundamentales de desarrollo de la Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08, el cual será puesto en consulta pública, con un plazo de 25 días hábiles contados a partir de su publicación en un periódico de amplia circulación nacional, para que todo interesado presente sus observaciones y comentarios respecto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Acceso a la Información Pública No. 200-04; y el artículo 50 del Reglamento de Aplicación del indicado texto legal;

CONSIDERANDO: Que este proyecto de Reglamento ha sido aprobado por este Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA en reunión celebrada el 23 de julio de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el literal "I" del artículo 31 de la Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08;

VISTA: La Ley General de Defensa de la Competencia, No.42-08, de fecha 16 de enero de 2008;

VISTA: La Ley General de Acceso a la Información Pública, No. 200-04, de fecha veintiocho (28) del mes de Julio del año dos mil cuatro (2004);

VISTO: El Decreto No. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Resolución No. FT-05-2012, "que aprueba la publicación in extenso en el portal institucional del Proyecto de Reglamento de Aplicación a la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08 y el Aviso Público del Proyecto en medios de comunicación colectiva con amplia difusión nacional", aprobada por el Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA el 18 de julio de 2012;

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "MCA", "R", "A", "M", and "ES".

VISTOS: Los escritos de observaciones y comentarios al Proyecto de Reglamento puesto en consulta pública en fecha 18 de julio del año 2012, presentados por: la Superintendencia de Seguros, la Superintendencia de Bancos, la Dirección General de Impuestos Internos, la Superintendencia de Electricidad, la Superintendencia de Valores, Legalis Despacho Profesional, la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR), César Moliné Rodríguez, Noboa Pagán & Asociados, Trilogy Dominicana, S.A. (VIVA), Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE), Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD) y Ulises Cabrera & Asociados.-

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, luego de haber estudiado y deliberado sobre el caso, en uso de sus facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: EVALUAR las recomendaciones y comentarios, **ACOGER** las que se consideren pertinentes presentadas por la Superintendencia de Seguros, la Superintendencia de Bancos, la Dirección General de Impuestos Internos, la Superintendencia de Electricidad, la Superintendencia de Valores, Legalis Despacho Profesional, la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR), César Moliné Rodríguez, Noboa Pagán & Asociados, Trilogy Dominicana, S.A. (VIVA), Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE), Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD) y Ulises Cabrera & Asociados, conforme a lo que ha sido indicado en parte anterior de esta resolución.-

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del segundo proceso de consulta pública para dictar el **"REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, NO. 42-08"**, cuyo texto se encuentra anexo a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

TERCERO: OTORGAR un plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de los avisos público a que hace referencia el ordinal "Cuarto" de la presente resolución, para que los interesados presenten las observaciones y comentarios que estimen convenientes al Proyecto de **"REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, NO. 42-08"**, de conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08; y artículos 23 y 50 de la Ley General de Acceso a la Información Pública No. 200-04 y su Reglamento de Aplicación, respectivamente.

PARRAFO I: Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia el presente artículo deberán ser depositados por escrito en formato físico en las oficinas de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, ubicadas en la calle Agustín Lara No. 45 esquina José Amado Soler, Segundo Piso del Edificio "Radhamés Elías", Ensanche Serrallés, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en días y horas laborables; o en formato electrónico a través del correo electrónico: reglamentoley@procompetencia.gov.do, redactados en idioma español, dentro del plazo anteriormente establecido.



PARRAFO II: Vencido el plazo de veinticinco (25) días hábiles establecido en este ordinal "Tercero", no se recibirán más observaciones y no se concederán prórrogas.

CUARTO: INSTRUIR a la Dirección de Comunicaciones de PRO-COMPETENCIA para que disponga la publicación de un aviso público en los periódicos "El Caribe", "Hoy" y "Listín Diario", todos de amplia circulación nacional, inmediatamente a partir de lo cual el Proyecto de Reglamento aprobado por esta resolución deberá estar a disposición de los interesados en las oficinas de **PRO-COMPETENCIA**, así como en la página Web que mantiene esta institución en la Internet, en la dirección www.procompetencia.gov.do.

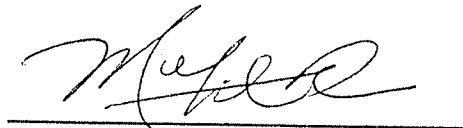
Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).



Michelle Cohen
Presidente del Consejo Directivo




Antonio Rodríguez Mansfield
Miembro del Consejo Directivo



Magdalena Gil de Jarp
Miembro del Consejo Directivo



Leyda Reyes
Miembro del Consejo Directivo



Esther L. Aristy
Miembro del Consejo Directivo
Secretaria Ad-hoc